



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1559/2024/008

“POR LA CUAL SE RECONOCE AL CLUB DE LECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 0353-00-2021 de fecha 16/06/2021, del Consejo Superior Universitario, por la cual se aprueba el Reglamento de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD Nº 1494/2022/021 de fecha 10/03/2022, por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Extensión de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 0485-00-2022 de fecha 14/09/2022, del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa el Reglamento Interno de Extensión de la Facultad de Ingeniería.
- La Nota presentada por la estudiante de la carrera de Ingeniería Electromecánica, Lady Vanessa Detez Barrientos, por la cual solicita el reconocimiento del Club de Lectura de la FIUNA.
- El Memorándum Nº 029/2024 de fecha 30/04/2024, del Prof. MSc. Ing. Primo Cano Coscia, Director de Extensión.
- El Acta Nº 1559/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 08/05/2024; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Prof. MSc. Ing. Primo Cano Coscia, Director de Extensión, eleva a consideración, el reconocimiento del Club de Lectura de la FIUNA, destacando los beneficios de promover los hábitos de la lectura. Asimismo, indica que, conforme al nuevo Reglamento de Extensión de la FIUNA, sus integrantes deberán realizar actividades en beneficio de la comunidad, al efecto de obtener créditos de extensión universitaria, conforme consta en el Memorándum Nº 029/2024.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la FIUNA, han resuelto reconocer al Club de Lectura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, según consta en el Acta Nº 1559/2024 Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2024.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Reconocer al Club de Lectura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º) Establecer que los integrantes del **Club de Lectura** que deseen acreditar horas de extensión, deberán proponer actividades de extensión aprobadas por el Reglamento General de la UNA y de la FIUNA.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 1

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.